



BASES NOTARIALES DEL SORTEO

“Elige la camiseta de tu equipo favorito de La Liga Santander”

Del 27 de octubre al 27 de noviembre de 2017 (ambos incluidos).

Artículo I. Descripción de los premios.

Banco Santander, S.A. (en adelante, el BANCO) quiere premiar a los usuarios (clientes y no clientes de Banco Santander) de la web www.bancosantander.es (<https://online.bancosantander.es/sites/laliga-equipo-favorito-2/>) con el sorteo de 3 premios consistentes cada uno de ellos en una camiseta de la primera equipación oficial, a elegir de entre los siguientes equipos de LaLiga Santander: Athletic Club FC Barcelona, RCD Espanyol, Real Madrid, Atlético Madrid, Sevilla FC, RC Deportivo, Real Betis, Real Sociedad, Levante UD, Valencia CF, D. Alavés, Villarreal CF, RC Celta, CD Leganés, Girona FC, SD Eibar, UD Las Palmas, Getafe CF y Málaga CF

La camiseta será la elegida por el ganador en el momento en el que se le comunique que ha sido el agraciado con el premio. Y en ese momento podrá elegir entre las tallas S, M, L o XL de adulto, petición que será atendida según disponibilidad. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación por parte del ganador. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo III, se realizarán un único sorteo, en el que el Notario elegirá 3 ganadores y 6 suplentes. El sorteo se realizará en las fechas indicadas en el Artículo II.

Artículo II.- Fecha de realización del sorteo.

El sorteo de los premios descritos en el artículo precedente se realizará ante Notario el viernes 1 de diciembre de 2017. Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha establecida anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Artículo III. Requisitos para participar en el sorteo y optar a uno de los premios.

A) Las personas que quieran participar en el sorteo de la presente promoción tendrán que cumplir todos los requisitos que se indican a continuación:

1. Ser persona física mayor de 18 años.
2. Rellenar todos los campos del formulario habilitado en la web <https://online.bancosantander.es/sites/laliga-equipo-favorito-2/>, facilitando los datos que se soliciten en el mismo. Dichos datos deberán ser veraces y aceptar las bases de la promoción y la Política de Tratamiento de datos de carácter personal.
3. Los participantes que sean clientes del BANCO y titulares de una Cuenta 1|2|3 contarán con tres participaciones en dicho sorteo, los clientes del BANCO que no sean titulares de una Cuenta 1|2|3 contarán con dos participaciones, y aquellos participantes que no sean clientes del BANCO, contarán con una única participación en el sorteo.

B) No tendrán derecho a premio:

1. Los empleados en activo del BANCO, ni de la empresa que gestiona la promoción, durante la promoción.
2. Los clientes que se encuentren en situación de morosidad con el Banco en el momento de realizarse el sorteo.

En previsión de situaciones como las descritas en el apartado anterior, así como para el supuesto en el que el BANCO no localice a alguno de los ganadores o estos no acepten el premio, se elegirán 6 suplentes que, por orden de salida, sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente y siempre que cumplan igualmente los requisitos necesarios para tener acceso al premio. En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no acepte el premio o no pueda disfrutar del mismo, no lo podrá cambiar, transmitir o donar, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Artículo IV. Estructura para realizar los sorteos.

El BANCO presentará a un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, un fichero informatizado para cada sorteo en el que consten todos los participantes. A los indicados efectos, el Notario elegirá al azar en el sorteo a 3 ganadores y a 6 suplentes. El BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes del sorteo hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos miembros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo de protección de datos.

Artículo V. Realización de cada sorteo.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad del BANCO, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas la adjudicación del premio que se hubiera producido.

Artículo VI. Comunicación del premio y entrega del mismo.

El BANCO comunicará los premios del sorteo a los agraciados mediante email o teléfono.. Los ganadores deberán aceptar formalmente el premio en un plazo máximo de 3 días naturales desde la comunicación del premio. En caso de no aceptar el premio, de que el BANCO no localice a un ganador, de que este no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo o no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el Artículo III anterior, el premio pasará a un suplente elegido al efecto, que igualmente tendrá un plazo de 3 días naturales para aceptarlo. El BANCO enviará el premio a los ganadores a la oficina Santander de referencia, en caso de ser cliente.

Artículo VII. Reclamación

El plazo de reclamación del sorteo caduca a los 15 días naturales de la realización del mismo.

Artículo VIII. Publicidad de los premios.

Podrá darse publicidad del resultado de cada sorteo en diversos medios de comunicación. Igualmente, se podrá dar a conocer mediante carteles anunciadores dichos resultados en todas las Oficinas del BANCO, así como en su página web y en las Redes Sociales. Asimismo, los ganadores de los premios autorizan al BANCO a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción sin contraprestación económica alguna.

Artículo IX. Fiscalidad.

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil BANCO SANTANDER la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo X. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de BANCO SANTANDER en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

Artículo XI. Tratamiento de datos de carácter personal

Informamos a los participantes que no sean clientes y recordamos a los clientes que los datos incorporados en el formulario indicado en el Artículo III A) 2, son proporcionados por el interesado. Este consiente que Banco Santander, S.A. incorpore los datos en un fichero para su tratamiento automatizado en relación con el desenvolvimiento de este concurso y con la finalidad de realizar propuestas comerciales de productos o servicios comercializados por el

Banco. Tales propuestas podrán ser comunicadas por cualquiera de los medios de contacto que el interesado haya facilitado al Banco, incluyendo cualquier método telemático o a distancia. El tratamiento se realizará en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre. Banco Santander, S.A. es el responsable de dicho fichero ante quien podrá ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose a su Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente con dirección en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza nº 3, C.P. 28033.

Para poder participar en el sorteo de la presente promoción será obligatoria la entrega de todos los datos recogidos en cada formulario (según se trate de persona física cliente o no cliente) y la aceptación de esta política de tratamiento de datos de carácter personal.

En el caso de que haya aceptado la casilla, usted da su consentimiento a Banco Santander para transferir sus datos personales a la Liga Nacional de Fútbol Profesional (en adelante, "LaLiga"), con domicilio social en Calle Hernández de Tejada, nº 10, 28027 Madrid, España, y NIF G78069762 para los siguientes propósitos: el envío de comunicaciones comerciales por cualquier medio, incluido comunicaciones comerciales electrónicas o equivalentes (tales como el correo electrónico, SMS, MMS y similares) por LaLiga, incluso una vez terminado el concurso, sobre actividades, productos, servicios, concursos, ofertas y/o promociones propios de LaLiga.

Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a LaLiga a través del correo electrónico: lopd@laliga.es, o mediante carta a la atención del departamento Legal de LaLiga, a la dirección postal arriba indicada. La solicitud deberá contener copia del DNI u otro documento identificativo equivalente, así como el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, LaLiga podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso de que Usuario considere que LaLiga ha tratado los Datos Personal infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente

Artículo XII. Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Gonzalo Sauca Polanco, con domicilio en la calle Mártires nº25 de Boadilla del Monte (28660 Madrid), así como en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en la página web www.notariado.org/liferay/web/notar... y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en <https://online.bancosantander.es/sites/laliga-equipo-favorito-2/>